

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 19/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros 6 300 palabras:	Hasta 10 días		Excedente	Hasta 20 días		Excedente 30 días	Excedente
	\$	\$		\$	\$		
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 101 de marzo 21 de 1950 — Designa en carácter de interino un profesor para la Esc. Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	4
" 1193 " " 31 " " — Reincorpora a personal de Dirección Gral. de Asistencia Social,	4
1194 " " " " — Rectifica el decreto N° 868/1950,	4
1195 " " " " — Dispone que la Cámara de Alquileres reglamente la Ley Nacional N° 13531,	4
1196 " " " " — Aprueba gastos efectuados por Dirección Provincial de Educación Física,	4
1197 " " " " — Concede licencia a un enfermero,	4 al 5
1198 " " " " — Efectúa una aclaración con respecto a la designación dispuesta por decreto N° 16529,	5
1199 " " " " — Deroga los decretos Nros. 13912 y 13913 y la resolución N° 100, referente al Instituto de Química,	5
1201 " " " " — Crea la Oficina de Patología,	5 al 6
1202 " " " " — Adjudica la provisión de leche en polvo,	6
1203 " " " " — Adjudica la provisión de una mesa con destino al Hospital de Embarcación,	6 al 7
1204 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un enfermero,	7
1205 " " " " — Permuta en sus respectivos cargos a dos empleadas,	7
1206 " " " " — Liquidada una partida al Ministerio,	7
1207 " " " " — Concede licencia a un médico y designa reemplazante,	7
1208 " " " " — Adjudica la provisión de ropa blanca de cama,	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 353 de marzo 30 de 1950 — Constituye una Comisión Examinadora para tomar una prueba de idoneidad,	7 al 8
" 354 " " " " — Dispone se liquide una partida a la Jefe de Asistencia Social,	8
" 356 " " 31 " " — Dispone el reintegro del Médico Regional con asiento en Molinos,	8
357 " " " " — Dispone que todas las reparticiones y dependencias del Ministerio, utilicen por vía de ensayo, papel y sobres de nota únicamente en trámites de importación,	8
" 358 " " " " — Dispone se liquide una partida a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica,	8
" 359 " " " " — Rectifica la resolución N° 335,	8
EDICTOS SUCESORIOS	
N° 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras	8
N° 5856 — De doña Demófila Emiliana Cabral,	8
N° 5851 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia,	8
N° 5850 — De doña Rosario Torres de Centeno,	8
N° 5049 — De don Benjamín Sánchez,	8
N° 5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga,	9
N° 5845 — De don Segundo Gregorio Rivero,	9
N° 5843 — De don José Vargas,	9
N° 5842 — De don Celedonio Cuellar,	9
N° 5841 — De doña Evarista Giraldo de Frajezas,	9
N° 5838 — De don Constantino Osinski,	9
N° 5837 — De don Pedro Pablo Mamani,	9
N° 5835 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina,	9
N° 5824 — De don Timoteo Monserrat,	9

	PAGINAS
Nº 5820 — De doña Martina Choque o etc.,	9
Nº 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez,	9
Nº 5802 — De don Lorenzo Zambrano,	9
Nº 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán,	9
Nº 5758 — De don Juan Martini,	9
Nº 5800 — De don Mario Hedefonso Samaniego,	9 al 10
Nº 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete,	10
Nº 5797 — De doña Elvira Castellanos de Vélez,	10
Nº 5795 — De don Carlos Masnaghetti,	10
Nº 5785 — De doña Anelina Aráoz de Madariaga,	10
Nº 5782 — De doña María Mercedes o Mercedes Tula,	10
Nº 5780 — De don Simón Colque,	10
Nº 5778 — De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar,	10
Nº 5776 — De doña Petrona Roldán,	10
Nº 5775 — De don Jorge Francisco Abán,	10
Nº 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente,	10
Nº 5766 — De don José Ramón o Ramón Cuellar,	10
Nº 5759 — De Doña Clara Cúcan de Cabral,	10
Nº 5752 — De don Pedro María Toscano,	10
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivero,	10 al 11
Nº 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz,	11
Nº 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo,	11
Nº 5733 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo,	11
Nº 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	11
Nº 5766 — Deducida por José Benjamín Pintada,	11
Nº 5754 — Deducida por César Miguel Palma,	11
Nº 5753 — Deducida por Eugenio Vaca e hijos,	11 al 12
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham,	12
Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro,	12
REMATES JUDICIALES	
Nº 5854 — Pbr Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Kalin Yarade vs. Manuel Gallardo de Gutiérrez y otro",	12
Nº 5863 — Por Martín Leguizamón, juicio "Embargo Preventivo Trigue Thon vs. Gregorio Guardo,	12
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Palacios",	12
RECTIFICACION DE PARTIDA	
Nº 5828 — De la partida de nacimiento de Oscar Robledo,	12
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5847 — De la razón social "Gallac, Botteri y Cia.", S. R. L.,	12 al 13
CITACION A JUICIO	
Nº 5840 — De don Domingo Ramón Ocan,	13
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 5860 — De la "Fiambrería Monge",	13
Nº 5857 — Del negocio denominado "Don Juan",	13 al 14
Nº 5848 — Del Bazar "Sevilla",	14
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 5865 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoraladas,	14
ADMINISTRATIVAS	
Nº 5861 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luciano Ricardo Taritolay,	14
Nº 5839 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José De Marco,	14
Nº 5833 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Mercedes Chauque Vda. de Fernández,	14
Nº 5831 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. María E. Navarrete de Giménez,	14
Nº 5826 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Dolores Villa de Sarmiento,	14
Nº 5829 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Navarrete,	14 al 15
Nº 5812 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ignacio Arnedo,	15
ASAMBLEAS	
Nº 5862 — Federación de Maestros Católicos, para el día 15/3/1950,	15
Nº 5858 — Del Sporting Club, para el día 29/4/1950,	15
Nº 5855 — La Curtidora Salteña S. A. C. é I. para el día 23/1/1950,	15

ADMINISTRATIVAS:

Nº 5839 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José De Marco,	14
Nº 5833 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Mercedes Chauque Vda. de Fernández,	15
Nº 5831 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. María E. Navarrete de Giménez,	15
Nº 5830 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Dolores Villa de Sarmiento,	15
Nº 5829 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Navarrete,	15
Nº 5812 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ignacio Arnedo,	15- al 16

ASAMBLEAS

Nº 5858 — Del Sporting Club, para el día 29 4 1950,	16
Nº 5855 — La Curtidora Salteña S. A. C. E. I. para el día 23 1 1950,	16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 1124-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Orden de Pago Nº 69,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 807-E-50.

Visto este expediente en el que el señor Carlos Bombelli, solicita se lo incluya en los beneficios del decreto Nº 7683|48, referente a adelantos sobre acopio de material en la obra teniendo en cuenta que el mismo es adjudicatario de la obra "Refección y ampliación del Mercado de Rosario de la Frontera"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase a la firma adjudicataria de la obra: Refección y ampliación del Mercado en Rosario de la Frontera", señor CARLOS BOMBELLI, acogido a los beneficios del decreto Nº 7683|48.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 35.432.19 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 19|100 M|N.), importe del 25% del monto total de la obra "Refección y ampliación del Mercado en Rosario de la Frontera", adjudicada al señor CARLOS BOMBELLI, a los efectos de poder dar cumplimiento a la reglamentación que corre en los artículos 5º al 21 inclusive del decreto Nº 7683 del 48.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo que antecede lo es con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación a Pagos Anticipados — Decreto 7683|48".

Art. 4º — Déjase establecido que los anticipos que se efectúen al contratista señor Carlos Bombelli, en virtud del decreto Nº 7683|48, serán deducidos de las participaciones que le correspondan a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, si esta no los reintegrara oportunamente.

Art. 5º Dirección General de Arquitectura y Urbanismo observará estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto Nº 7683|48, en todo cuanto se refiere al anticipo efectuado por el presente decreto.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 1125-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Orden de Pago Nº 70,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1094|1949.

Visto este expediente al que corren agregadas por las actuaciones por las que la Sociedad Rural Salteña, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la liquidación de \$ 5.000 m|n. para la atención de los gastos originados por el otorgamiento de premios a los expositores intervinientes en la Primera Exposición de la Escuela Salteña, llevada a cabo el 20 de febrero de 1948 en el local de la sociedad citada, como así también el pago de la suma de \$ 5.212.63 m|n., en concepto de devolución por igual importe invertido por la sociedad recurrente en trabajos de reparación de sus instalaciones con motivo del deterioro ocasionado por razones inherentes a la instalación y funcionamiento de la aludida exposición, según detalle y facturas corrientes a fs. 6|22; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al importe de \$ 5.000 m|n., con destino a la atención de los gastos originados por el otorgamiento de los premios aludidos, el mismo fué ya liquidado oportunamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — En mérito a las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito por la suma de \$ 5.212.63 m|n., (CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), por el concepto indicado precedentemente a favor de la Sociedad Rural Salteña.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Sociedad Rural Salteña el importe del crédito reconocido por el artículo que antecede, con imputación al Anexo G, Inciso Unico, para Pago Deuda Atrasada, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 1126-E.

Salta, marzo 28 de 1950.

Orden de Pago Nº 71,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 378|M|1950.

Visto este expediente en el que los señores Fernández Hnos. y Cía. S. R. L., propietarios de "La Mundial", presentan factura por la suma de \$ 108.10 m|n., por provisión de artículos de vestir cuyo detalle corre a fs. 1, con destino al menor Carlos Humberto Aguilar, que presta servicios en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Dirección General de Suministros del Estado y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General previa intervención de Contaduría General, la suma de \$ 108.10 (CIENTO OCHO PESOS CON DIEZ CTVS. M|N.), a favor de los señores FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S. R. L., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al 1º de enero de 1950, ciento veinte (120) días de licencia por enfermedad y con goce de sueldo, al Auxiliar 3º —Enfermero de Los Nogales— don JUIS RODRIGUEZ, en virtud de encontrarse comprendido en lo establecido en el art. 67 de la Ley 1138.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1198-A.

Salta, marzo 31 de 1950.

Expediente N° 10.922/50.

Visto este expediente en el que la doctora Yolanda Alacevich Oficial 3º —Médico Regional de El Galpón— de la Dirección Provincial de Sanidad, solicita rectificación de apellido en el nombramiento dispuesto por decreto N° 16.529 de fecha 3 de agosto de 1949, atento los motivos que fundamenta, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 24 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase establecido que el nombramiento dispuesto por decreto número 16.520 de fecha 3 de agosto de 1949 a favor de la doctora Yolanda Alacevich de Pugliese, como Oficial 3º —Médico Regional de El Galpón— de la Dirección Provincial de Sanidad, lo es a favor de la doctora YOLANDA ALACEVICH, y no como se consignara en el decreto citado, de acuerdo a lo solicitado por la misma a fs. 1 y a la inscripción del título que la habilita como tal, en Inspección de Farmacias y Registro de Profesionales de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1199-A.

Salta, marzo 31 de 1950.

Visto que la experiencia ha demostrado que una buena organización sanitaria del Estado es necesario que se encuentren vinculados directamente a los servicios Médicos principales aquellos otros auxiliares indispensables para su normal desenvolvimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que la estructura dada al Instituto de Química no se encuentra justificada por el trabajo que realiza, ya que a pesar de la dependencia que se dispuso darle por Ley de Presupuesto N° 942, Decreto N° 13.912 y Resolución N° 100, ha permanecido hasta el pre-

sente en su forma originaria de "Laboratorios", como cuando formaba parte integrante de la Dirección Provincial de Sanidad, hoy Dirección General de Asistencia Médica;

Que el desenvolvimiento de los Laboratorios como conjunto independiente de la Dirección General de Asistencia Médica no ha podido lograrse en la práctica, debido entre otras razones, al incremento de gastos que implica su funcionamiento aparte y; su incorporación a la mencionada repartición reducirá el gasto proyectado para su funcionamiento con los beneficios que toda economía significa para las finanzas de la provincia;

Que los plausibles fines de investigación científica en modo alguno están condicionados a la dependencia directa o indirecta de este Ministerio;

Que por las razones antedichas y hasta tanto se dicte la Ley correspondiente que reforma la de Presupuesto 942/48, es conveniente volver los Laboratorios que constituyen el Instituto de Química a la dependencia de la Dirección General de Asistencia Médica; que tenía establecida por Resolución N° 60 del 4 de agosto de 1948;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Deróganse los decretos Nros. 13.912 y 13.913 de fecha 9 de febrero de 1949, y la Resolución N° 100 del 22 de febrero de 1949.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, los Laboratorios que integran actualmente el Instituto de Química pasan a constituir una nueva entidad sanitaria dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, que se denominará OFICINA DE BIO-QUIMICA.

Art. 3º — El Director General de Asistencia Médica reglamentará las tareas prácticas y científicas a cumplir por la oficina de Bio-Química que funcionará dividida en tres secciones, a saber:

- a) de análisis clínicos y bacteriológicos,
- b) de análisis químicos,
- c) de análisis bromatológicos.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo designará los tres Jefes de Sección; uno de los cuales se desempeñará como Jefe de la Oficina de Bio-Química por períodos de tres años a cuyo vencimiento deberá ser confirmado o reemplazado por cualquiera de los otros dos Jefes de Sección por igual período.

Art. 5º — El Ministro de Acción Social y Salud Pública, resolverá, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Médica y del Jefe de la Oficina de Bio-Química, la Sección que cada Jefe tendrá a su cargo.

Art. 6º Los Jefes de Sección tendrán en el presupuesto idéntica categoría de Oficial 7º pero, aquel que fuese designado jefe de la Oficina de Bio-Química, recibirá desde ese momento una retribución adicional de \$ 200.— (doscientos pesos moneda nacional) mensuales. Al término de dicho período; si no fuera confirmado, descenderá automáticamente a la categoría de Jefe de Sección, desde el momento en que se designare su reemplazante,

el que gozará también la retribución adicional.

Art. 7º — La Oficina de Bio-Química contará con el personal auxiliar técnico y de maistranza que fija este decreto, totalizando un número de dieciséis (16) empleados, de los actualmente nombrados para el Instituto de Química. Los restantes cargos de presupuesto del mismo, pasarán a revistar en la Dirección General de Asistencia Médica, hasta tanto se reforme la Ley de Presupuesto 942/48.

Art. 8º — El gasto que demandé el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B, Inciso VIII a) SUELDOS, Principal 2, Personal Técnico, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1201-A.

Salta, marzo 31 de 1950.

Visto la necesidad de unificar los sistemas de asistencia a los niños de todas las edades, y

CONSIDERANDO:

Que no existe en la actualidad Organismo alguno en que se atiende sistemáticamente el cuidado de la salud pre-natal;

Que en los consultorios de Pediatría, dependientes de la Dirección General de Asistencia Médica, se asiste la salud de los menores, exclusivamente, en los períodos de "la infancia" y "la niñez";

Que el servicio Médico Escolar, creado con anterioridad al año 1938, actualmente bajo la dependencia de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, no obstante la eficiente acción que ha venido desplegando, atiende a los menores en edad de "la puericia" con una orientación diversa, mas de contralor que de medicina integral, lo que se hace preciso modificar en beneficio del plan trazado;

Que en la asistencia a la niñez y a la puericia no se practica todavía la observación especializada y racional de la evolución psíquica y del desarrollo del sistema nervioso y endocrino de los menores;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Créase, bajo la dependencia de la Dirección General de Asistencia Médica, la OFICINA DE PAIDOLOGIA, que estará compuesta de las siguientes secciones:

- a) Sección Pre-Natal,
- b) Sección Infancia,
- c) Sección Niñez,
- d) Sección Puericia.

Art. 2º — Al frente de cada una de las secciones enunciadas precedentemente, se designará un Encargado, con categoría de Oficial 6º.

Art. 3° — La Oficina de Paidología estará a cargo de un Jefe que será designado entre los cuatro Encargados de Sección, y que durará en sus funciones por un término de tres años, recibiendo durante ese tiempo una retribución adicional de Ciento cincuenta pesos (\$ 150.—) m/n. mensuales. Al finalizar dicho período, podrá ser confirmado o reemplazado por cualquiera de los otros Encargados de Sección por igual período, perdiendo, automáticamente en el último de los casos, la retribución adicional.

Art. 4° — El Ministerio de Acción Social y Salud Pública resolverá sobre la organización de la Sección Pre-Natal, la designación del personal necesario y su inclusión en Presupuesto.

Art. 5° Hasta tanto se completen sus secciones y se designe el personal necesario, la Oficina de Paidología funcionará con el que actualmente cuenta el Servicio Médico Escolar, dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y los servicios de Pediatría y Clínica de Niños, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, con las asignaciones del Presupuesto vigente.

Art. 6° — Déjase sin efecto la Resolución N° 81 de fecha 23 de octubre de 1948, por la cual se declaraba la autonomía del Servicio de Pediatría para funcionar bajo la dependencia de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 7° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII a) SUELDOS, Principal 2 Personal Técnico, Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1202-A.

Salta, marzo 31 de 1950.
Expediente N° 10.427/1950.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial y de Higiene y Asistencia Social eleva las actuaciones cumplidas para la adquisición, mediante licitación, de 22.000 kilogramos de leche en polvo para ser distribuida entre los escolares de esta provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que en la cotización de precios que Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social ha llevado a cabo para la adjudicación de la provisión de leche, no han sido llenados los recaudos que exige el decreto reglamentario N° 14.578/49, conforme lo expresa Contaduría General en su informe de fojas 15, han concurrido circunstancias especialísimas, que abonan la necesidad de disponer la adjudicación inmediata previniendo una posible fluctuación en alza de los precios-cotizados ya que, conforme lo ilustra el telegrama de fs. 16 y recortes periodísticos de fs. 17, la huelga que afecta a la industria lechera de los principales centros de producción, bien puede incidir en la escasez del produc-

to, y, por ende, en su precio;

Que siendo imperioso agilizar el trámite de este expediente por las razones antes expresadas, correspondería determinar, en base a los antecedentes obrantes, como habrá de disponerse la adjudicación respectiva, encuadrándola en las excepciones previstas por el artículo 50, apartados b) y h), de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Que para ello es elemental tener en cuenta, por las características del producto a adquirirse, el informe técnico de fs. 13, ya que de allí surge, evidentemente, que la razón social Finaco S. A. C. I., de la Capital Federal, ofrece la leche en polvo en envases triples, con doble papel alquitranado, a lo que debe agregarse la experiencia de que su representante en Salta ha colaborado, gentil y desinteresadamente, en el contralor y mejor distribución del producto en todas las escuelas de la provincia;

Que, en cambio, la Casa Ingra, recién presentado su producto el que, como se deja expresado a fs. 13 "no es seguro si se tiene en cuenta que hay que enviar el producto a regiones apartadas con transportes rudimentarios (lomo de mula, etc)";

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma FINACO SOCIEDAD ANONIMA, de la Capital Federal, representante en Salta, señor Manuel A. Cantarero, la provisión de leche en polvo, marca "Che Roga Supra" a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, en la forma y condiciones establecidas en el convenio corriente a fojas 19, que se aprueba por este decreto, celebrada entre la citada Sociedad y el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, que establece:

"La Casa FINACO S. A., representada en Salta por el señor Manuel A. Cantarero y el MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, firman el siguiente contrato para la provisión de leche en polvo, marca "Che Roga Supra" al precio de cinco pesos con noventa centavos (\$ 5.90) moneda nacional el kilogramo puesta en esta ciudad, en el lugar que indique el señor Director General de Higiene y Asistencia Social, con destino a la Sección Ayuda Escolar de la citada repartición:

"Art. 1° — La Casa Finaco S. A., representada en Salta por el señor Manuel A. Cantarero, se compromete a entregar de inmediato la cantidad de Veinte y dos (22.000) kilogramos de leche en polvo, puesta en esta ciudad en el lugar que indique la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

"Art. 2° — El Ministerio de Acción Social y Salud Pública se compromete a hacer efectivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, el importe correspondiente a la leche en polvo dentro de los quince días de la entrega de la mercadería, comprometiéndose en caso contrario a efectuar el pago con un recargo del 6 % anual (12% mensual) del valor de la mercadería entregada.

"Art. 3° — Como garantía de la regular provisión comprometida y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contabilidad, la Casa Finaco S. A. representada en Salta por el señor Manuel A. Cantarero, efectuará un depósito en Tesorería General de la Provincia, de \$ 12.980.— (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS) m/n. equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los 22.000 kilogramos de leche en polvo comprometidos a entregar de inmediato. Con las cláusulas que preceden se dá por concluido este convenio obligándose a su cumplimiento conforme a la Ley y en constancia lo firman en tres ejemplares de un mimo tenor y a un solo efecto, en Salta, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. (Fdo): Guillermo Quintana Augspurg. — Manuel A. Cantarero".

Art. 2° — Autorízase a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a liquidar a la Casa Finaco Sociedad Anónima de la Capital Federal, representante en Salta, señor Manuel A. Cantarero, el importe de la factura que presente, por provisión de la mercadería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del convenio aprobado precedentemente.

Art. 3° — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido directamente por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social con los fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 3, con imputación al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) I, Parcial 37 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1203-A.

Salta, marzo 31 de 1950.
Expediente N° 10.408/50.

Visto este expediente en el que el Director del Hospital "San Roque" de Embarcación solicita la provisión de una cama para partos, por ser ésta de imprescindible necesidad en el Establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios llevado a cabo por la Oficina de Compras de la Dirección General de Asistencia Médica entre las firmas del ramo, resulta más conveniente la oferta formulada por EMILIO J. PETIT Y HNOS RESP. LTDA. de la ciudad de Rosario, por la suma de \$ 1.573.— atento las actuaciones producidas, lo informado por Dirección General de Suministros a fs. 9 vta. y Contaduría General a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma "EMILIO PETIT Y HNOS. RESP. LTDA." de la ciudad de Rosario, la provisión de una mesa para partos, modelo N° 721, por el precio total de

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MÍN. (\$ 1.573) a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA, y con destino al Hospital San Roque de Embarcación, en un todo de acuerdo al presupuesto corriente a fs. 4 de este expediente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1950.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1204-A

Salta, marzo 31 de 1950.

Vista la renuncia elevada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º. — Aceptase con anterioridad al día 1º de marzo en curso, la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 3º —Enfermero de la Caridelería— de la Dirección General de Asistencia Médica, por don ALBERTO CRECHE.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1205-A

Salta, marzo 31 de 1950.

Vistas las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Permítanse en sus respectivos cargos a las Auxiliares 6º del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señoritas EVELIA DELINA SANCHEZ y TERESA PALACIOS DE REVUELTO, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1206-A

Salta, marzo 31 de 1950.

Orden de Pago N° 25.

Visto la necesidad de la Provisión de fondos para atender gastos inmediatos y urgentes originados por la obra social que realiza este Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Pro-

vincia, liquidese a favor del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) m/n.

con cargo de oportuna rendición de cuenta; para los fines que se expresan precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal e) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1950,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1207-A

Salta, marzo 31 de 1950.

Expediente N° 10397-50.

Vista la solicitud de licencia extraordinaria con goce de sueldo elevada por el Oficial 7º —Médico del Consultorio del Barrio Sur— de la Dirección General de Asistencia Médica, por tener que asistir a una reunión de carácter científica, en la ciudad de Tucumán, y la concesión de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1949, de la cual no hiciera uso por razones de servicio; atento la necesidad de nombrar reemplazante, lo informado por la citada Dirección y División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Concédense cuatro (4) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, y a partir del día 6 de marzo del año en curso, al Oficial 7º —Médico del Consultorio del Barrio Sur— de la Dirección General de Asistencia Médica, doctor NICOLAS C. PAGANO, con motivo de su asistencia a una reunión de carácter científica, realizada en la ciudad de Tucumán.

Art. 2º — Designase en carácter interino y a partir del día 6 de marzo del corriente año, Oficial 7º —Médico del Consultorio del Barrio Sur— de la Dirección General de Asistencia Médica al doctor JUAN PABLO ROSA GUILNEZ mientras el titular, doctor Nicolás C. Pagano, se encuentre en uso de licencia.

Art. 3º — Los haberes del médico reemplazante, serán atendidos con fondos del Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 2, Parcial 21, Partidas Globales del Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1208-A

Salta, marzo 31 de 1950.

Expediente N° 10.423-50.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva las actuaciones cumplidas para la provisión de ropa blanca de cama conforme al detalle de fs. 1, con destino al Centro de Higiene Social, dependiente de la citada repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que por el monto a que ascendería la compra de referencia, élla es susceptible de realizarla mediante licitación privada, pero teniendo en cuenta la urgencia que existe de renovar la ropa de cama del servicio citado; lo cual se viene postergando desde el año 1947, resulta factible encuadrar dicha adquisición en las excepciones previstas en el art. 50, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Que al concurso de precios efectuado por la Oficina de Compras de la repartición recurrente, únicamente se ha presentado la Tienda "La Argentina" de esta ciudad, quien ofrece proveer la mercadería solicitada a fs. 1, por el importe total de \$ 7.417,20, lo que se considera conveniente;

Por consiguiente, y atento lo manifestado por Dirección General de Suministros a fs. 11 y lo informado por Contaduría General a fs. 12;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Adjudicase a la Tienda "LA ARGENTINA" Soc. de Resp. Ltda. de esta ciudad, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, con destino al Centro de Higiene Social, de la ropa blanca de cama que se solicita a fs. 1, y de conformidad al presupuesto que se agrega a fs. 8 y detalle de 9, al precio total de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 20/100 m/n. (\$ 7.417,20 m/n.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 353-A.

Salta, marzo 30 de 1950.

Vistas las necesidades del servicio y atento al espíritu que inspira al Capítulo IV, Título único de la Ley N° 1138.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E

1º — El señor Director General de Asistencia Médica presidirá una Comisión Examinadora integrada por el jefe del Servicio de Pediatría y la jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, para tomar una prueba de idoneidad a la actual Auxiliar 3º de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita Emma Justa Medina y señorita Elida Escobarín, cuyos resultados se deberá hacer conocer a este Ministerio.

2° — Dicha prueba versará sobre enfermería en general, y prevalentemente puericultura. Incluirá un ejercicio escrito de una hora de duración y sus resultados deberá dar cuenta de la capacidad intelectual, carácter y preparación de la interesada. El examen dispuesto se efectuará dentro de los quince días subsiguientes a la comunicación de esta resolución que será inmediata y por vía jerárquica.

3o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 354-A.

Salta, 30 de marzo de 1950.
Expediente N° 10.480/50.
Visto la solicitud por don Félix Arturo Toranzos; atento el espíritu que anima el Art. 67 de la Ley N° 1138,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Jefe de Asistencia Social y Doméstica, señorita Francisca Cándida Barberá, con cargo de documenta y oportuna rendición de cuenta, la suma de SETENTA PESOS (\$ 70) m/n., para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de primera clase con cama de Estación Salta a Estación 17 de Octubre, y el cual entregará al beneficiario don FELIX ARTURO TORANZOS, debiendo atender el gasto con fondos destinados para ACCION SOCIAL.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 356-A.

Salta, marzo 31 de 1950.
Visto las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Dirección General de Asistencia Médica, por intermedio del Servicio Médico de Campaña, ordenará el reintegro del doctor TORE SKAU al cargo de Médico Regional con asiento en Molinos.

2° — El Médico Regional, doctor HELMUT HANS RASCKE, actualmente con asiento en la localidad de Angastaco, pasará a prestar servicios transitoriamente a la zona de lucha antiamarilla, a las órdenes del doctor Roberto López Lanzi.

3o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 357-A.

Salta, 31 de marzo de 1950.
Visto la necesidad de disponer las medidas que sean menester para asegurar una mayor economía en beneficio de las finanzas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que ha sido dado comprobar que en reparaciones y dependencias de este Ministerio, el uso y empleo de papel en toda diligencia administrativa, no se efectúa con concepto económico y, por el contrario, y de manera discrecional, existe una dilapidación que va en detrimento de los respectivos presupuestos;

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Todas las reparticiones y dependencias, de este Ministerio, utilizarán en lo sucesivo, por vía de ensayo, papel y sobres de nota únicamente en trámites de importancia y que signifiquen una imprescindible necesidad.

2° — Cuando el trámite escape a lo indicado en el punto 1°), se utilizará papel y fajas engomadas, de inferior calidad, los que tendrán por toda impresión, la sigla de la respectiva repartición o dependencia.

3° — Cada repartición o dependencia hará conocer mensualmente a este Ministerio la economía que signifique la estricta observancia de esta resolución.

4° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 358-A.

Salta, 31 de marzo de 1950.
Visto este expediente en que el señor Santos Aparicio, solicita cuatro pasajes hasta Embarcación, para sus familiares; atento a las actuaciones producidas y lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de SETENTA PESOS CON 20/100 (\$ 70.20) m/n., para que adquiera cuatro pasajes hasta Estación Manuel Elordi que importan \$ 43.20 haciéndolo entrega al beneficiario, más la suma de \$ 27 — % en efectivo para cubrir los gastos de traslado desde la mencionada estación hasta Embarcación cruzando el Río Bermejo.

2° — El presente gasto deberá ser atendido con los fondos destinados para ACCION SOCIAL, y con oportuna rendición de cuentas.

3° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 359-A

Salta, 31 de marzo de 1950.
Expediente N° 10.173/950 (Nros. 1382, 6091 y 6163 de Sanidad).
Visto la resolución N° 335 de 16 del corriente mes, recalda en estas actuaciones, y atento lo manifestado por la Dirección General de Asistencia Médica (ex-Dirección Provincial de Sanidad) a fojas 9 del expediente acumulado N° 6163/49,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Rectifíquese la resolución N° 335 de fecha 16 de marzo en curso, en el sentido de dejar establecido que la autorización a la Dirección Provincial de Sanidad, hoy Dirección General de Asistencia Médica, para llamar a licitación privada para la provisión de carne al Centro de Higiene Social y Centro de Higiene Mental, ambos dependientes de la citada repartición, es por la cantidad de 6.550 kilogramos anuales, y no 9.200 Kgs. como equivocadamente se consigna en la aludida resolución.

2° — Comuníquese, dése al libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribunal" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

N° 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

N° 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribunal, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Felicitana Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 10/5/50.

Nº 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5846 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dña. Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 8/5/50.

Nº 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 23 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Carlos Enrique Figueroa,

Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5842 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno

y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.

Roberto Lérica,

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5835 — SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA o MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

Nº 5820 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

Nº 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves a subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 21/3 al 27/4/50.

Nº 5802 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LORENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5801 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRINIDAD AGUIRRE DE ABAN para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5758 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5800 — EDICTOS. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habido el juicio sucesorio de Mario Ildelfonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a

hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 1 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

a) 17/3 al 24/4/50

N° 5799 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus Maria Torres o Jesus Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

N° 5797. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

N° 5795. — EDICTO, SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghestti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50

N° 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes, o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario ha de saber de sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

N° 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

N° 5780 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMÓN COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

N° 5775 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50

N° 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Roldán. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50

N° 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días, en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Interinamente a cargo del Juzgado —

e) 10/3 al 17/4/50

N° 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

N° 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50

N° 5759 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habilitase el feriado de Semana Santa Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50

N° 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarias BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

POSESION TREINTANAL

N° 5844 — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente N° 18122/1950, Año del Libertador General San Martín; don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariáño Iriarte, solicitando posesión treintanal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que correspondiera. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Delimita Burgos de Zacarías; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos, 2º. — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simón Rivera de Alanis); Sud, Avenida San Martín. Los Inmue-

recho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTÍNEZ, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5794 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguabí" o "Lomas de Taguabí o Taguadú" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apremio de ley. Librense los edictos respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50

Nº 5793 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Pro-

vincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potro de Gallinato", de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este,

con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda,

interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949, Y Vistos: Atenido lo solicitado a fs. 46 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y

habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, a todos los que se consideren

con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo

comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operacio-

nes al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadú a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves a la siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTÍNEZ, Escribano Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/1950

REMATES JUDICIALES

Nº 5854 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El 14 de abril a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que pudieran corresponder a doña Manuela Gallardo de Gutierrez y Alejandro Gallardo, sobre bienes raíces y animales vacunos que corresponden a los ejecutados por herencia de don Gabriel Gallardo. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación. Juicio: Ejecutivo Kalin Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutierrez y Alejandro Gallardo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 1º al 15/4/50

Nº 5853 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El 22 de abril del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado dos carros con sus correspondientes arneses y cadenas y diez animales mulares con la marcas consignadas en el expediente respectivo, que se encuentran en poder del depositario judicial señor J. Hernan Nicolay Jacobsen en Piquete Cabado. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en Juicio: "Embargo Preventivo Trigve Thon vs. Gregorio Guarido. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 1º al 20/4/50

Nº 5852 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres, además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y pollitos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mario Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud, lote 314; Este, lote 315; Oeste, Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la avaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote 313; sud, lote 319; Este, lote 315; Oeste, calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior, catastro 1183. Norte: calle Salta; Sud, lote 319;

Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación. Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.

e) 14/4 al 10/5/50

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5823 — PUBLICACION DE SENTENCIA. —

El Señor Juez de Cuarta Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 4 de febrero de 1950. Y VISTOS: Resultando: CONSIDERANDO: FALLO: Ordenando la rectificación del acta Nº 786, folio 237, tomo de 1945, que registra el nacimiento de Oscar Robledo en 9 de agosto de 1945; en Salta - Capital, en el sentido de establecer que el apellido del mismo y, por ende el de su madre, natural es Contreass y no Robledo, y suprimiéndose el nombre y apellido de la abuela materna, Josefina Robledo. CARLOS OLIVA ARAOZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 5/4/50

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5847 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SEIS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Titular del Registro número veintinueve y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: don JESUS ROBERTO SARAVIA, quien firma: "J. Roberto Saravia", casado en primeras nupcias con doña Fanny Rosa Toledo; don JULIO RAUL GALLAC, quien firma "Julio R. Gallac", casado en primeras nupcias con doña Victoria Navarrete; y don SANTOS BOTTERI, casado en primeras nupcias con doña Lastenia Campos, todos argentinos, propietarios, mayores de edad, hábiles domiciliados en el Departamento de Anta, de esta Provincia; de mi conocimiento personal de todo lo que doy fe, y dicen: PRIMERO. — Don Jesús Roberto Saravia, don Julio Raúl Gallac y don Santos Botteri, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación agrícola ganadera y sus derivados a cuyo efecto harán siembras en la propiedad denominada "La Victoria", ubicada a dos kilómetros de la estación Joaquín V. González, Capital del departamento de Anta, de esta Provincia. La sociedad podrá emplear sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. — SEGUNDO. — La Sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de "Gallac, Botteri y Cia." Sociedad de Responsabilidad Limitada; durará cinco años, contados desde el día siete de marzo del corriente año, finalizando el día siete de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, con opción a cinco años mas, mediando acuerdo unánime de los socios; y tiene su domicilio en Joaquín V. González, asiento pri-

cial de sus negocios. — TERCERO. — El capital social se fija en la suma de quince mil cien pesos moneda nacional, dividido en fracciones de cien pesos cada una, que han suscrito los socios totalmente en la proporción, de cien cuotas don Jesús Roberto Saravia, cincuenta cuotas don Julio Raúl Gallac, y una cuota don Santos Botteri e integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditado con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes en la forma siguiente: el socio Jesús Roberto Saravia, completará su aporte, de la fecha a los seis meses; don Julio R. Gallac integrará su aporte mediante depósito que efectuará en los primeros días del próximo mes en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad; y don Santos Botteri integra su aporte mediante depósito que efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. — CUARTO. — La sociedad de la parte relativa a los cultivos y cercos, será administrada por el socio don Santos Botteri y el socio, don Julio Raúl Gallac atenderá los libros y correspondencia, el uso de la firma social, como así los libros de la sociedad, serán dispuestos mediante la firma de dos de los socios, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito herramientas de cultivo y haciendas vacunas, caballerías o mulares y enagenarlas a títulos onerosos o gravarlas con derecho real de prenda, agraria o ganadera, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extrabancos, total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, con sugerencia a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. h) Formular protestos y protestas. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo indispensable la firma de los socios para regular operaciones que tengan por objeto compra, venta, depósitos y disposición de fondos. — QUINTO. — Se requerirá la voluntad unánime de los socios, expresada en acta que firmarán los tres, para los siguientes casos: aprobar los balances e inventarios generales, comprar, vender o gravar bienes o cualquier modificación

de este contrato. — SEXTO. — El día siete de febrero de cada año, se practicará un inventario y balance general con la determinación de las ganancias o pérdidas. De la utilidad líquida se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que prescribe la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades se distribuirán en el cuarenta y cinco por ciento para el socio Santos Botteri, el treinta y siete por ciento para el socio Julio Raúl Gallac y el diez y ocho por ciento para el socio Jesús Roberto Saravia. El retiro de las utilidades líquidas que les corresponda a los socios será efectuada, previa aprobación del balance de cada ejercicio. — SEPTIMO. El socio Santos Botteri podrá retirar doscientos pesos mensuales desde el mes de marzo próximo importe que le será devitado en su cuenta particular hasta el balance anual si cada ejercicio arrojará a su favor una utilidad inferior a tres mil pesos moneda nacional, este importe se le acreditará en cuenta con cargo a Ganancias o Pérdidas de la sociedad y para el caso de que su beneficio anual sobrepase los tres mil pesos deberá retirar el saldo que le quede previa deducción de los doscientos pesos mensuales. — OCTAVO. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio. — NOVENO. — El socio señor Julio Gallac, aparte de su capital, aporta para el uso de la sociedad sesenta hectáreas de cultivos de la finca "La Victoria", ubicada a dos kilómetros, más o menos, de la estación Joaquín V. González, Capital del Departamento de Anta, zona de la finca comprendida desde la vía del ferrocarril Nacional General Belgrano al Río Pasaje y dividida en potreros alambrados, finca que es de su propiedad y de su señora esposa doña Victoria Nayarrete, dos arados de dos discos "Secretario Reformado" una rastra de catorce discos, un rastrillo de dientes para alfalfa "Durni", y una cortadora de alfalfa nueva "Deering", una ensartadora de alfalfa "Internacional", una zorra radiadora con arneses para un mular, dos arados de resaca, arneses completos para seis mulares, siete animales mulares, además el socio señor Julio Raúl Gallac aporta con quinientos pesos moneda nacional como cuota única y por concepto de limpieza del canal de riego de la finca cuyo uso también aporta a la sociedad. Los aportes descriptos son únicamente de uso, sin retribución alguna, siendo la conservación a cargo de la sociedad quien, a su terminación o en caso de disolución, se obliga a entregar todo en perfectas condiciones. Don Jesús Roberto Saravia, aporta durante el primer año de vigencia de este contrato el uso, sin retribución de un arado de tres discos "Internacional" y ocho mulares, con sus respectivos arneses. — DECIMO. — Al término de este contrato el señor Julio Raúl Gallac, se obliga a pagar a la sociedad el alfalfa que hubiere sembrado y en plena producción a razón de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por hectárea, abonado el cincuenta por ciento del área total. Cada socio se reserva el derecho de tener en los cercos hasta tres animales sean vacunos, caballerías o mulares. — ONCE. — Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios durante el curso de la Sociedad, al disolverse o liquidarse, será resuelta sin forma

de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas designadas una por cada parte divergente, dentro de las diez días de producido el conflicto y una cuarta, designada por los mismos socios o por los arbitadores, cuyo fallo será inapelable, incumpliendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de mil pesos moneda nacional, en favor de los otros socios que se avinieran a cumplirlo. — DOCE. — Si dentro de dos años el socio señor Julio Raúl Gallac tuviera una utilidad superior a diez mil pesos se obliga a solicitar sifones o alcantarillas para pasar el agua de la zona Sur al Norte, de la vía férrea y de Validad, con destino a riego de los desmontes que tiene en esa zona de la finca los que pasarán al uso de la Sociedad. Si la Sociedad hiciera desmontes, el señor Gallac se obliga a reconocer el cincuenta por ciento de los gastos y dar el alambre y la madera para los postes, lo que será sacado de la misma propiedad, a costa de la Sociedad. Leida y ratificada: J. ROBERTO SARAVIA — SANTOS BOTTERI — JULIO R. GALLAC — B. M. Fernández — A. Sylvester — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla. e) 313 al 54150.

CITACION A JUICIO

Nº 5840 — CITACION A JUICIO — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly Lizarraga de Osan.

SALTA, marzo 28 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 303 al 254150.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5860. — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos en la ley nacional Nº 11.867 se hace saber por el término de cinco días que se ha convertido en la venta por parte del señor Cesareo Monge a favor de los señores Flotencio Fernández Acevedo y Juan Ruiz García, de las existencias de muebles y útiles de la casa de comercio en los ramós de fiambre y despensa, denominada "Flambrería y despensa", denominada "Flambrería Monge", establecida en esta ciudad en la calle Florida Nº 230.

La transferencia se efectuará con la intervención del suscrito escribano, en cuyas oficinas, calle Balcarce Nº 376, constituyen domicilio el vendedor y los compradores a los efectos legales del caso.

ARTURO PEÑALVA

Escribano

e) 4 al 124150.

Nº 5857. — VENTA DE NEGOCIO. — Pre-

viene a los interesados que por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia del negocio denominado "Don Juan" ubicado en la calle Tres de Febrero (hoy Corrientes) Nº 472, por parte de su anterior propietario

señor Juan Plácido Gigena a favor del actual adquirente don Pedro Ruiz López. Para oposiciones en la escribanía calle 20 de Febrero 479 en la cual los otorgantes constituyen domicilio. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador Don José de San Martín. ADOLFO SARAVIA VALDEZ. — JUAN P. GIGENA. — P. RUIZ LOPEZ.

e) 3 al 11/4/50.

N° 5848 — VENTA DE NEGOCIO

Se cita a los que se crean con derecho para formular oposición a la venta que hace el señor Pedro José Ruiz del negocio de su propiedad denominado Bazar Sevilla, sito en la calle Pellegrini N° 492, en esta ciudad, a favor del señor Nicolás Araiz. — El pasivo totalmente a cargo del vendedor. — Oposiciones a Nicolás Araiz, calle Caseros N° 674 — Salta.

e) 8/3 al 5/4/50.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 5865 — Año del Libertador General San Martín

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo

El día 12 de abril de 1950 y siguientes a las 18:30

EXHIBICION: 10 y 11 de abril desde las 18:30
PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de julio de 1949, con vencimiento el 31 de enero de 1950 inclusive.

SALTA, 4 de abril de 1950.

EL GERENTE

e) 5 al 17/4/50.

ADMINISTRATIVAS

N° 5861 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luciano Ricardo Taritola solicitando en expediente N° 10760-48, reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Chemical" ubicada en Coronel Moldes Departamento de la Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 8 Has. 2.780 m², aproximadamente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 25 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicite a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Abril 4 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 5 al 25/4/50

N° 5839 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que

se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José De Marcó solicitando en expediente N° 3913/448, reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (Casa-Quinta) ubicada en Campo Salta, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 parts en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela San Isidro, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hectáreas 4917 metros cuadrados y sujeto a un turno de dos días mensuales. Se fija como dotación máxima, en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todas las regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 19 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 29 de marzo de 1950.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 30/3 al 19/4/50.

N° 5833 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Mercedes Chauque Vda. de Fernández solicitando en expediente N° 7229-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Finca La Calderilla", ubicada en el Departamento de la Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has., siempre que el caudal de dicho Río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50

N° 5831 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María E. Navarrete de Gimenez solicitando en expediente N° 4511-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote M. de la finca San Roque" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte,

para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de seis hectáreas y sujeta a un turno de 17 horas 36 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50

N° 5830 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María Dolores Villalón de Sarmiento solicitando en expediente N° 10501/48 reconocimiento de derecho al uso de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Potrero" ubicada en San José de Orquera, Departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 23 Has., siempre que el caudal de dicho dotación se reajustará proporcionalmente en río sea suficiente. En época de estiaje entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Pasaje o Juramento.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50

N° 5829 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Navarrete solicitando en expediente N° 4434/48 reconocimiento de concesión de agua Pública para regar su propiedad denominada "Lote O de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has. y sujeta a un turno de 20 horas 25 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e-28|3 al 17|4|50.

Nº 5812 — EDCICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ignacio Arnedo solicitando en expediente Nº 14.600|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Elena", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Rioja.

El reconocimiento a otorgarse, sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se requeriría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 12 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 22 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e|23|3 al 12|4|50.

ASAMBLEAS

Nº 5862 — ASAMBLEA

FEDERACION DE MAESTROS COTOLICOS

Cítase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 15 del corriente a horas 11 en el Salón de la Merced, para considerar:

Asunto Único Reforma definitiva de los Estatutos Sociales conforme a las exigencias de la Dirección Nacional de Mutualidades.

Salta, abril 4 de 1950.

ANA U. DE ELORDI

Presidenta

SARA RODRIGUEZ M.

Secretaria

Nº 5858 — SPORTING CLUB

Asamblea Ordinaria

De conformidad al artículo 76 de los Estatutos, convócase a los Socios a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril del corriente año,

a horas 15, en la Sede Social de la Institución, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria y Balance General,
- 2º Renovación total de la Comisión Directiva y elección del Organó de Fiscalización.

SALTA, Abril de 1950.

De acuerdo a las Disposiciones Transitorias de los Estatutos en vigencia, se elegirán por dos años los siguientes cargos: Presidenta, Vice-Presidenta Segunda, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes y por un año: Vice-Presidenta Primera, Secretario, Tesorero, Capitán de Juégo, cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. El Organó de Fiscalización, integrado por tres Titulares y tres Suplentes, será elegido por un año.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación, con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 79).

Para participar y votar en las Asambleas, se requiere ser socio vitalicio, activo o activo especial, con no menos de un año de antigüedad, y no tener deuda pendiente con el Club o sus Dependencias (art. 81).

La elección de los miembros de la Comisión Directiva es secreta y se realiza por listas completas, las que deberán ser presentadas a la C.D. con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea y con la firma de no menos de diez socios vitalicios, activos o activos especiales con un año de antigüedad. No podrá ser votada ninguna lista que no hubiera sido presentada en el término señalado (art. 91).

Se ruega Puntual Asistencia

e) 3 al 11|4|50.

Nº 5855 — LA CURTIDORA SALTERA

S. A. C. é L.

Asamblea General Ordinaria Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Abril de 1950, a las diez horas en el local calle Sarmiento s|Nº de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1949. (sexto ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directo-

res suplentes.

- 3º — Designación por una año del Síndico Titular y Síndico suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad ó el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 1º de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

e|1º al 21|4|50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR